



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-05572363-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-05572363-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS – QUILMES – GRUPO 1.11", en la localidad y partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-690-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$44.286.339,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018-10803394-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de julio de 2018, obrante en IF-2018-10857104-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-13508817-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres con setenta y un centavos (\$48.844.053,71);

Que mediante NO-2018-11948247-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-13607289-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-13660000-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa AZILUT S.A. – MIG S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS por la suma de pesos cincuenta y tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$53.280.484,82), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-19813536-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-19793330-GDEBA-DPAMIYSPGP realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaria Administrativa mediante PV-2018-20363264-GDEBA-SSADMMIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-15870392-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-14949203-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-15175997-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “AMBA – CAPS – QUILMES – GRUPO 1.11” en la localidad y partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AZILUT S.A. – MIG S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS por la suma de pesos cincuenta y tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$53.280.484,82) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos treinta y dos mil ochocientos cuatro con ochenta y cinco centavos (\$532.804,85) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$1.598.414,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos treinta y dos mil ochocientos cuatro con ochenta y cinco centavos (\$532.804,85) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos nueve con seis centavos (\$55.944.509,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$21.333.333,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos trece mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$213.333,33) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos cuarenta mil con un centavo (\$640.000,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos trece mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$213.333,33) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones cuatrocientos mil (\$22.400.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 61 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos nueve con seis centavos (\$33.544.509,06), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: EDUARDO COLOMBI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.